

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL MERCADO CENTRAL “LANUZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETO DEL CONTRATO.....   | 2  |
| 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....  | 2  |
| 3. PERFIL DEL CONTRATANTE.....  | 2  |
| 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....   | 2  |
| 5. REVISIÓN DE PRECIOS.....   | 3  |
| 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....  | 3  |
| 7. CUANTÍAS DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA DEFINITIVA.....  | 3  |
| 8. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA . (SOBRE Nº 1).....   | 3  |
| 8.1. MEDIOS PARA JUSTIFICAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....                  | 3  |
| 8.2. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). (SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).....          | 4  |
| 9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. (SOBRE Nº 2)..... | 5  |
| 10. DOCUMENTOS A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (SOBRE Nº 3)..... | 7  |
| 11. SEGUROS.....  | 8  |
| 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....  | 9  |
| 13. SUBCONTRATACIÓN.....  | 11 |
| 14. PLAZO DE GARANTÍA.....  | 12 |
| 15. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....   | 12 |
| 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....   | 12 |
| 17. MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN.....                                  | 12 |
| 18. FACTURACIÓN. CERTIFICACIONES DE OBRA.....   | 13 |
| 19. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.....  | 14 |
| 20. OTRAS INFORMACIONES.....  | 14 |
| 21. ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.....  | 15 |
| 22. CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE EJECUCIÓN.....   | 15 |
| 23. SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.....   | 16 |

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de las obras de " REHABILITACION POR MODERNIZACION DEL MERCADO CENTRAL LANUZA" según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Especificas, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Villoldo Mazo, que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

45000000 - Trabajos de construcción.

45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

## **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Local.

## **3. PERFIL DEL CONTRATANTE**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos) y [www.mercazaragoza.es](http://www.mercazaragoza.es)

## **4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación es de 8.806.473,38 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. por importe de 1.849.359,41 €, lo que supone un total de 10.655.832,79 €.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado del contrato teniendo en cuenta las modificaciones previstas asciende a 9.687.120,72 € al que se adicionará el 21% de I.V.A. por importe 2.034.295,35 €, lo que supone un total de 11.721.416,07 €.

Las obligaciones económicas del contrato se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-MER-4312-62200 "Mercado Central y apertura mercados (PLU 2017-41)", la disposición económica será 1.000 €; con cargo a la aplicación 2018-MER-4312-62200 "Mercado Central y apertura de mercados (PLU-2017-41)", será 5.033.500 € y

con cargo a la aplicación 2019-MER-4312-62200 “Mercado Central y apertura mercados (PLU-2017-41) la disposición económica será 5.621.500 €.

## **5. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede la revisión de precios.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **trece** (13) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

El plazo de aviso de la terminación de la ejecución de las obras será de **treinta** (30) días naturales.

## **7. CUANTÍAS DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA DEFINITIVA**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

## **8. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. (SOBRE N° 1)**

### **8.1. MEDIOS PARA JUSTIFICAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

#### **-Clasificación de los contratistas**

Se exige estar clasificado como contratista de obras en:

- Grupo: C) Edificaciones. Subgrupo: 3. Estructuras Metálicas. Categoría: 6 y
- Grupo: K) Especiales. Subgrupo:7. Restauración de Bienes Inmuebles histórico artísticos. Categoría 4.

#### **- Solvencia Técnica y Profesional:**

Dadas las características de las obras a ejecutar, así como por la exigencias derivadas de la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, dada la condición de Bien de Interés Cultural del inmueble objeto de las obras, al amparo del artículo 64 del TRLCSP y el artículo 11 de su Reglamento, se consideran condiciones de solvencia técnica o profesional la experiencia en la realización de trabajos similares en inmuebles BIC así como la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales cualificados y medios materiales suficientes.

**Experiencia en la realización de trabajos similares:** Los licitadores deberán poseer la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, lo que acreditará mediante la relación de trabajos realizados, de esas características, por la empresa en los diez (10) últimos años, avalados por

certificados de buena ejecución. El requisito mínimo comparativo será que el importe anual acumulado en el año de mayor de ejecución de la obra similar sea  $\geq 70\%$  del presupuesto de licitación sin IVA.

Todos los licitadores además de la acreditación de la clasificación deberán presentar el **compromiso de adscripción de los siguientes medios**, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión de la propuesta al procedimiento de adjudicación del contrato.

**Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:**

**1 Jefe /a de Obra:** con titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a y con una experiencia mínima de diez (10) años como Jefe/a de Obra, en obras de similares características e importe.

**1 Experto/a en Conservación y Restauración,** con titulación de Licenciado/a en Historia del Arte, del Grado en Conservación y Restauración de Bienes culturales, de un Máster en materias relacionadas con el Patrimonio Cultural y haber superado el Curso en Prevención de Riesgos Laborales. Así mismo deberá contar con una experiencia mínima de diez (10) años en trabajos de restauración de bienes muebles, en especial en pinturas y experiencia en trabajos de restauración de bienes muebles que formen parte de inmuebles categorizados como Bienes de Interés Cultural, así como experiencia en dirección de equipo restaurador.

**Compromiso de adscripción de los siguientes medios materiales:**

Entre los medios materiales se deberá tener un espacio amueblado y con las debidas condiciones de trabajo y seguridad, a disposición de la Dirección Facultativa en la zona de casetas para oficinas de la obra, compuesto por dos salas climatizadas y un aseo.

Estos medios descritos tendrán la consideración de **obligación esencial del contrato** y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra, salvo el experto/a en Conservación y Restauración que lo estará mientras ejecuten las tareas para las que se requiere su participación.

**8.2. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). (SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)**

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, en relación al sobre 1 (Documentación Administrativa) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula mediante la presentación del formulario normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. Se incluye el formulario normalizado del DEUC como Anexo aparte.

Cuando concurra una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate. En su caso, los empresarios que concurren en UTE, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que

asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en dicha cláusula.

## **9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. (SOBRE Nº 2)**

Se deberá presentar un **Estudio Técnico detallado del procedimiento de construcción de la obra.**

Este estudio se realizará sobre los apartados constructivos y sus subapartados correspondientes, que se detallan a continuación.

### **A/ Demoliciones previas:**

Se valorará el análisis de los trabajos previos de preparación del inmueble para ser rehabilitado, respecto de los siguientes apartados:

**A.1** Propuesta de medios auxiliares.

**A.2** Medidas propuestas durante las demoliciones para garantizar la no afección a las partes a conservar del inmueble.

**A.3** Medidas correctoras para que el desescombros y la carga en vehículos generen la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra.

### **B/ Sistema estructural:**

Se valorará el análisis de los trabajos de reparación y de nueva ejecución respecto a los siguientes apartados:

**B.1** Propuesta de medios auxiliares.

**B.2** Medidas propuestas durante las obras para garantizar la no afección a las partes a conservar del inmueble.

**B.3** Métodos de ejecución de los refuerzos estructurales.

**B.4** Medidas correctoras para que la ejecución de este sistema genere la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear otras tareas.

### **C/ Sistema envolvente:**

Se valorará el análisis de los siguientes apartados:

**C.1** Propuesta de medios auxiliares.

**C.2** Propuesta de medios de protección frente a daños en otros elementos constructivos así como métodos de trabajo que reduzcan la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

**C.3** Propuesta de soluciones que aminoren las eventuales afecciones climatológicas sobre la ejecución de los trabajos.

**C.4** Medidas correctoras para que la ejecución de este sistema genere la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear otras tareas.

**D/ Sistemas de compartimentación y acabados.**

Se valorará el análisis de los siguientes apartados:

**D.1** Propuesta de medios auxiliares.

**D.2** Técnicas de puesta en obra de los materiales que los integran.

**D.3** Propuesta de medios de protección frente a daños en otros elementos constructivos así como métodos de trabajo que reduzcan la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

**D.4** Medidas correctoras para que la ejecución de estos sistemas generen la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear los tajos.

**E/ Sistemas de instalaciones.**

Se valorará el análisis de los siguientes apartados para cada una de las instalaciones previstas en el Proyecto:

**E.1** Propuesta de medios auxiliares.

**E.2** Descripción de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de las instalaciones hasta obtener las autorizaciones y entrega de la documentación final para cada una de ellas.

**E.3** Propuesta de medios de protección frente a daños en otros elementos constructivos así como métodos de trabajo que reduzcan la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

**E.4** Medidas correctoras para que la ejecución de estos sistemas generen la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear otras tareas.

**F/ Restauración de tarjetones esmaltados policromados.**

Se valorará el análisis de los siguientes apartados:

**F.1** Propuesta de medios auxiliares.

**F.2** Propuesta de lugar de trabajo o taller, para la restauración a efectuar.

**F.3** Método de los trabajos de restauración.

**F.4** Propuesta de medios de protección frente a daños a los propios tarjetones, así como método que reduzca la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

## **G/ Urbanización.**

Se valorará el análisis de los siguientes apartados:

**G.1** Propuesta de medios auxiliares.

**G.2** Propuesta de medios de protección frente a daños en otros elementos constructivos así como métodos de trabajo que reduzcan la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

**G.3** Medidas correctoras para que la ejecución de estos sistemas generen la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear otras tareas.

El análisis de cada uno de los apartados constructivos y sus correspondientes subapartados se presentará en un mismo documento separado y con el mismo orden y codificación aquí descrita.

La Memoria no podrá exceder de treinta hojas A4 por una sola cara, pudiendo ir acompañada de hasta un máximo de 10 planos A3 plegados en A4.

Junto con la documentación requerida en este sobre para esta licitación, el licitador deberá incluir copia digital de toda la documentación presentada en CD o memoria USB.

## **10. DOCUMENTOS A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (SOBRE Nº 3)**

### **- Oferta Económica:**

Se aportará la oferta económica indicando oferta sin IVA, importe del IVA e importe del total con IVA incluido. No se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica de la obra.

### **- Reducción del plazo de ejecución de la obra:**

El plazo de reducción, en su caso, establecido en días naturales, siendo necesario presentar una breve memoria justificativa de la viabilidad de dicha reducción y una detallada programación de la obra mediante un diagrama de PERT en el que se señalen todas las actividades de la obra, con el cálculo de tiempos, relación entre las actividades y señalamiento del camino crítico ajustado a la oferta realizada. Para tomar en consideración la reducción del plazo, las ofertas deberán hacer constar un compromiso expreso firmado.

### **- Control de Calidad:**

Para su valoración será condición necesaria la presentación de:

a) Un compromiso del Organismo de Control Técnico que se hará cargo del control técnico externo, a costa del ofertante y de

b) Un compromiso del laboratorio homologado de control y ensayos, que realizará el Plan de Control de Calidad expresando el presupuesto desglosado y detallado del programa a desarrollar. Todo ello sin perjuicio e independientemente del 0,75 % (máximo) destinado a los ensayos, a disposición de la dirección Facultativa, que contempla el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**- Incremento del Plazo de Garantía:**

Las empresas que concurren a la licitación podrán plantear un incremento, establecido en años, del periodo de garantía de las obras por encima de los dos años exigidos como mínimo con carácter general. Para tomar en consideración la ampliación, las ofertas deberán hacer constar un compromiso expreso firmado.

La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo que consta como **Anexo I a este Pliego**.

- Además, se deberá incluir el **documento de selección de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral**, dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, de acuerdo con el Modelo de informe sobre las medidas que establecerá la empresa en materia de conciliación corresponsable, **incluido en el Anexo II a este Pliego**.

## **11. SEGUROS**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el período que duren los trabajos:

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en los apartados anteriores. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**Límites Garantizados:**

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.

- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):  
 Límites de indemnización Mínimos: 1.000.000 €.  
 Por afección a las partes o instalaciones del edificio que no son objeto de este proyecto:  
 3.000.000 €.  
 El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a  
 300.000 €.

c) Un contrato de **seguro “clavo a clavo”** para los 42 “tarjetones esmaltados policromados” que existen en el interior del Mercado, que habrá que desmontar, transportar, restaurar y volver a colocar. Dicho seguro deberá cubrir los posibles desperfectos que puedan sufrir por cualquier causa, incluso la sustracción. El importe de dicho seguro se determinará de conformidad con la tasación realizada por experto de la compañía de seguros que emita la póliza.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

## 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, hasta un **máximo de 100**.

### A) Criterios de valoración apreciables mediante juicio de valor:

**ESTUDIO TÉCNICO DETALLADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, hasta 25 PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>A/ Demoliciones previas.</b>                     | Hasta <b>2 puntos</b> . |
| <b>B/ Sistema estructural.</b>                      | Hasta <b>5 puntos</b> . |
| <b>C/ Sistema envolvente.</b>                       | Hasta <b>5 puntos</b> . |
| <b>D/ Sistemas de compartimentación y acabados.</b> | Hasta <b>4 puntos</b> . |
| <b>E/ Sistemas de instalaciones.</b>                | Hasta <b>5 puntos</b> . |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>F/ Restauración de tarjetones esmaltados policromados.</b> | Hasta <b>2 puntos</b> |
| <b>G/ Urbanización.</b>                                       | Hasta <b>2 puntos</b> |

Se asignará la máxima puntuación en este apartado a las ofertas que expongan detalladamente el procedimiento a seguir en la Rehabilitación del inmueble objeto de este contrato, que se concretan en cada uno de los apartados constructivos contemplados en la cláusula 9 del presente Pliego, conforme a las prescripciones del Proyecto aprobado.

Se considerará una Memoria completa y detallada, merecedora del 100 % de la puntuación, aquella que recoja los medios auxiliares a utilizar y que estos sean los adecuados para la ejecución de la obra. Asimismo las medidas complementarias que se propongan habrán de facilitar la ejecución de las tareas y mejorar la seguridad de los trabajadores y del entorno del inmueble, durante la ejecución de las obras.

Se considerará una Memoria incompleta y general cuando no describa algunos de los apartados anteriores o se efectúe su contenido de forma genérica. Se valorará en este caso en porcentaje proporcional a los apartados considerados válidos conforme al párrafo anterior.

**B) Criterios de valoración apreciables mediante fórmulas:**

**- Oferta económica:**

La puntuación máxima para este criterio es de **50 puntos**.

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (50 \times \text{min.}) / Of$$

Donde **P** es la puntuación obtenida, **min.** es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora.

**Ofertas anormales o desproporcionadas:** se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,934 calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Si } Of < Of \text{ media} \times 0,934 \text{ se considerará desproporcionada.}$$

Donde **Of** es la oferta presentada y **Ofmedia** es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el artículo 152 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **- Valoración Reducción del Plazo de Ejecución:**

**La puntuación máxima para este criterio es de 10 puntos.**

Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días naturales (PI), estableciéndose un ahorro máximo (D) de **30 días**. El ahorro se valorará proporcionalmente al período ahorrado, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (10 \times PI) / D$$

Donde **P** es la puntuación obtenida, PI es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y D el número de días establecido como ahorro máximo.

#### **- Valoración de la Calidad:**

Se podrá ofertar una actuación destinada para el Control de Calidad y Asistencia Técnica de la obra que sea superior a la establecida en los documentos del Proyecto, ofertan un incremento (ICC), hasta un máximo de 0,75 % del valor de ejecución material de las obras (CCMax), es decir **55.398,36** de PEM. Se valorará con **cinco (5)** puntos el incremento igual al **0,75 %** señalado. Los incrementos inferiores se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (5 \times ICC) / CCMax$$

Donde **P** es la puntuación obtenida, ICC el incremento del valor de ejecución material de las obras ofertado por el licitador y CCMax el del 0,75 % del valor de ejecución material de las obras, incremento máximo establecido.

#### **- Valoración de la ampliación del plazo de garantía de las obras:**

El plazo mínimo estipulado para la garantía de la obra es de **dos (2)** años con carácter general. Se indicará por el ofertante, en su caso, la ampliación del plazo en períodos anuales (**Pe**), estableciéndose hasta un plazo máximo (**D**) de **tres (3)** años más. El plazo se valorará proporcionalmente al año/s propuesto/s, cuyo valor máximo se establece en **diez (10) puntos**, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (10 \times Pe) / D$$

Donde **P** es la puntuación obtenida, Pe es el periodo en años de aumento de plazo que oferta el licitador que se valora y D el número de años establecido como máximo.

#### **C) Puntuación final:**

Será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por los operadores económicos en los dos apartados anteriores.

#### **13. SUBCONTRATACIÓN.**

De conformidad con el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, (Art. 227.2 a)

b) El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación. (Art. 227.2.e).

#### **14. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía mínimo será de **dos (2) años** a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

#### **15. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

Sí.

#### **16. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La dirección y supervisión del contrato recaerá en D. José Antonio Aranaz de Motta al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la realización de la prestación.

Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

#### **17. MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Art. 106 del TRLCSP, se podrá modificar el presente contrato en el supuesto de que, como consecuencia de reorganizaciones de la distribución o del destino de los puestos del Mercado aprobadas por órgano municipal competente, se produzca una variación en las previsiones de ocupación del mismo que motive la necesidad de redistribución de los espacios.

El porcentaje máximo afectado por este concepto será el del **tres (3)** por ciento del precio de adjudicación.

Así también, tratándose de la rehabilitación de un edificio histórico, si por daños ocultos no conocidos que puedan aparecer en el transcurso de la obra y por tanto no previstos con la suficiente extensión en el Proyecto, hubiera que adoptar mayores medidas de reparación.

El porcentaje máximo afectado por este concepto será el del **siete (7)** por ciento del precio de adjudicación.

## 18. FACTURACIÓN. CERTIFICACIONES DE OBRA.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, D. N. I o N.I.F.) a nombre del Excmo., Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A de forma diferenciada, base imponible, tipo de I V.A. aplicable e importe total más I.V.A. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las certificaciones habrán de presentarse en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, en la Dirección de Servicios de Arquitectura para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en fa segunda planta del Edificio Seminario.

Sólo podrán aprobarse certificaciones de obra y emitirse facturas por, importe de 1.000 € durante el presente ejercicio, y el resto, hasta la liquidación deberá certificarse en los ejercicios 2018 y 2019, sin que ello suponga que se genere en el adjudicatario derecho indemnizatorio alguno, más allá de los estrictamente previstos en los pliegos de condiciones y en la legislación de contratos en relación al plazo de pago de las certificaciones.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley , siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en la que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario a la Dirección de Servicios de Arquitectura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaria del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza. Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad. Código de la Unidad Tramitadora: LA0003592 Dirección de Servicios de Arquitectura.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P. en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

## **19. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P., la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

## **20. OTRAS INFORMACIONES**

El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar el Programa de trabajo, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, y el Plan de Gestión de Residuos en el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato.

El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

## **21. ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.**

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Programa de Control, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que en cada caso resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Contratista hasta un importe máximo del **0,75%** del Presupuesto de Ejecución Material resultante de la adjudicación.

La Dirección Facultativa fijará el número, forma y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni se establezcan tales datos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en el Programa de Control.

## **22. CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE EJECUCIÓN**

### 1. Adscripción de medios

#### **a) Personales :**

- 1 Jefe de obra, con Titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico y con experiencia mínima de 10 años en obras como jefe de obra en obras de similares características e importe.

- 1 Experto en Conservación y Restauración que disponga de la Licenciatura en Historia del Arte, del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de un Máster en materias relacionadas con el Patrimonio Cultural y haber superado el Curso en Prevención de Riesgos Laborales y con una experiencia de 10 años en trabajos de restauración de bienes muebles, en especial en pinturas, experiencia en trabajos de restauración de bienes muebles, que formaran parte de inmuebles categorizados como Bienes de Interés Cultural, así como experiencia en dirección de equipo restaurador.

#### **b) Materiales**

- Entre los medios materiales deberá figurar un espacio a disposición permanente de la Dirección Facultativa, en la zona de casetas para oficinas de la obra, amueblado y con las debidas condiciones de trabajo y seguridad, compuesto de dos salas climatizadas y un aseo.

Estos medios descritos tendrán la consideración de condición especial en materia de ejecución del contrato y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

### 2. Cláusulas sociales de género:

1.- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o

estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2.- Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3.- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.

4.- La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

5.- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

6.- La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno o más de los bloques detallados en el apartado 3.5.1.f) de la Instrucción relativa la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Empresarial. Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al Responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas; sin la presentación del mismo no se podrá dar por finalizado el contrato. Este informe se realizará según el Modelo incluido en el Anexo III a este Pliego.

El incumplimiento de las condiciones especiales indicadas en los apartados 1. Adscripción de medios y 2. Cláusulas sociales de género, será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución del contrato en caso de persistir en el incumplimiento.

### **23. SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a octubre de 2017.

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... n° ....., NIF n° ..... en nombre propio (o en representación de....., con domicilio social en ..... y CIF n° .....) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón n° ..... de fecha ....., referente al, procedimiento abierto, convocado para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a “\*\*\*\*\*” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra) ..... euros al que se adicionará el ..... % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de ..... euros, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

-Se compromete a la reducción del plazo de ejecución en ..  días (indíquese número de días hasta un máximo de 30 días naturales).

-Se compromete a aportar un importe adicional al exigido en la cláusula 12 apartado B) de este pliego para destinar al control de calidad y asistencia técnica por importe de  (hasta un máximo de 55.398,36 euros).

- El aumento del periodo de garantía ofertado sobre el mínimo exigido de 2 años es de

Se acompañara a esta oferta, en su caso, la documentación exigida en los Pliegos.

(fecha y firma del proponente)

## ANEXO II

### CONCILIACIÓN RESPONSABLE

#### MODELO DE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTABLECERÁ LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE.

Tal y como se indica en el apartado 3.5.1-f de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Entidades del sector público municipal, la empresa licitadora presentará, como mínimo un informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato. A través de este informe deberá acreditar la planificación de dichas acciones de forma detallada.

Las medidas podrán pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo,
4. Servicios de apoyo a la conciliación.
5. Otro tipo de medidas.

El informe deberá recoger los siguientes aspectos por cada una de las medidas que se comprometa a realizar a lo largo de la contratación.

MEDIDA NÚMERO: \_\_\_\_\_

- a) DEFINICIÓN DE LA MEDIDA: A quién va dirigida.
- b) PLANIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Fecha de inicio y vigencia de la medida.
- c) OBJETIVOS A CONSEGUIR.
- d) MOTIVOS POR LOS QUE SE ELIGE DICHA MEDIDA: Detallar el proceso que se ha establecido para su elección.
- e) MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Indicar cómo y cuándo se va a comunicar la implantación de dicha medida a las personas que puedan acogerse a la misma.
- f) INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA: Indicar los mecanismos o herramientas que se van a utilizar para realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la medida implantada con datos desagregados por sexos y porcentajes.
- g) PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS, TRABAJADORAS Y/O USUARIAS QUE PODRÁN ACOGERSE A LA MISMA.

**ANEXO III**

**INFORME FINAL CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE.**

**INFORME FINAL SOBRE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

(Se deberá presentar como justificación final del contrato).

**ENUMERAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**INDICAR EL BLOQUE AL QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE MEDIDAS.**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| 1.Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente | <input type="checkbox"/> |
| 2.Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo                         | <input type="checkbox"/> |
| 3.Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo                           | <input type="checkbox"/> |
| 4.Servicios de apoyo a la conciliación  | <input type="checkbox"/> |
| 5. Otro tipo de medidas.  | <input type="checkbox"/> |

**DATOS CUANTITATIVOS GLOBALES DEL CONJUNTO DE MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN PERSONAS DESTINATARIAS (aportar datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias de las medidas).**

| <i>Personas destinatarias</i>         | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres</i> |
|---------------------------------------|----------------|----------------|
| Plantilla de la empresa adjudicataria |                |                |
| Beneficiarias del contrato            |                |                |
| <b>Total</b>                          |                |                |
| <b>Porcentajes</b>                    |                |                |

**GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE AFECTA EL CONJUNTO DE MEDIDAS**

| <i>Infancia (0 -15 años)</i> |       | <i>Juventud (16-30 años)</i> |        | <i>Personas adultas (31-65 años)</i> |         | <i>Personas mayores (más de 65 años)</i> |         | <i>Toda la población</i> |         |
|------------------------------|-------|------------------------------|--------|--------------------------------------|---------|--|---------|--------------------------|---------|
| Niñas                        | Niños | Chicas                       | Chicos | Mujeres                              | Hombres | Mujeres                                  | Hombres | Mujeres                  | Hombres |
|                              |       |                              |        |                                      |         |  |         |                          |         |

**VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES:** Describir los logros conseguidos en materia de conciliación corresponsable:

---

**PROPUESTA DE MEJORAS:** Sugerencia de cambios que favorezcan la conciliación corresponsable en su empresa o entidad y en la prestación del servicio objeto del contrato.

---

**INCIDENCIAS A LO LARGO DE LA CONTRATACIÓN**

Fecha \_\_\_\_\_

Responsable de la empresa  
Nombre y apellidos

Firma: